



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE 02-DOS CAMIONETAS TIPO CARGO VAN EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/41/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA, TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Que, con el propósito de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/41/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 55 fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado de la partida 02-dos para llevar a cabo el suministro de 02-dos camionetas tipo cargo van equipadas para la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, mediante el fallo de fecha 28-veintiocho de octubre de 2019-dos mil diecinueve.

II.- En fecha 29-veintinueve de octubre de 2019-dos mil diecinueve, las partes celebraron Contrato Administrativo No. **TES-206-2020**, para llevar a cabo la adquisición en favor de "EL MUNICIPIO" de 02-dos camionetas tipo cargo van equipadas para la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, en adelante "LOS BIENES", dicho instrumento legal se firmó con una vigencia pactada a partir del día 29-veintinueve de octubre de 2019-dos mil diecinueve para concluir dentro de los 45-cuarenta y cinco días naturales siguientes (13-trece de diciembre de 2019-dos mil diecinueve), con la obligación de entregar "LOS BIENES", instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que de conformidad con la Cláusula **TRIGÉSIMA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 18-dieciocho de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, el Ing. Juan Carlos Azuara, Representante Legal de "EL PROVEEDOR", solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar una prórroga a la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL" de 15-quinze días naturales para realizar la entrega total de "LOS BIENES", esto en virtud de que la planta armadora donde se fabrican los vehículos RAM PROMASTER 3500 VAN seguían sin inventario, motivo por el cual no podían realizar la entrega de las unidades en favor de "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA.-** Con base a lo mencionado, y una vez llevado a cabo el estudio y análisis del marco legal que encuadra "EL CONTRATO PRINCIPAL" la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, consideró oportuno formalizar el presente Convenio Modificatorio para realizar la ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**TERCERA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente instrumento legal deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado el día 29-veintinueve de octubre de 2019-dos mil diecinueve, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula CUARTA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

**CUARTA.- (VIGENCIA)** *Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del día 29-veintinueve de octubre de 2019-dos mil diecinueve para concluir a más tardar el día 28-veintiocho de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, con la obligación de entregar las 02-dos camionetas tipo cargo van equipadas dentro de dicho periodo, en el lugar que le indique la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey.*

**TERCERA.-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.




**QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 03-tres fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 20-veinte de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

  
C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY

  
C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V

ÚLTIMA HOJA DE 03-TRES DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE 02-DOS CAMIONETAS TIPO CARGO VAN EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/41/2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN FECHA 20-VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.